

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 18.359, de 1984, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, suscrito con fecha 07 de enero de 2006, entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); en la Resolución Exenta N° 331, de 13 de Marzo de 2006 de esta Subsecretaría, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según memorándum 14207/2009 contenido en expediente E27748/2009, el día 20 de Noviembre de 2009, el Sr. Director Carlos Parr, en el Marco del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso llevará a cabo la celebración del aniversario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para lo cual estarán invitados, entre otros, el Intendente Regional de Valparaíso.
- 2.- Que, para esta ocasión, se considera una reunión almuerzo para 30 (treinta) personas.
- 3.- Que, por permitirlo la legislación vigente en razón de que se dan los supuestos para ello, será tratado como gasto de representación.
- 4.- Que, de acuerdo al artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los gastos de representación están excluidos del Sistema de Información.
- 5.- Que, no obstante, a pesar de estar excluidos del Sistema de Información, no se exceptúan de la aplicación de la citada ley ni del reglamento.
- 6.- Que, en concreto, el artículo 10 N° 7, letra b), del citado reglamento, autoriza a contratar en forma directa los gastos de representación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el trato directo, para que se hagan cargo de servicio de reunión almuerzo, con la empresa GASTRONOMIA DEL MAR S. A., cuyo nombre de fantasía es RESTAURANTVALPO, RUT. 99.534.110-7, para la prestación del servicio de 30 menús el día 20 de Noviembre de 2009 por un costo total de \$423.045.- (cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que el gasto que representa la contratación materia del presente acto administrativo deberá ser imputado a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 04, Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARÍO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MAURICIO ANTONIO ESPINOSA SANHUEZA
Jefe División
División de Administración y Finanzas

MES / JJS(FISCAL) / OTG / ia

DISTRIBUCION:

Jefe Unidad - Abastecimiento
IGNACIO ACEVEDO - Asesor - Fiscalía
CATALINA GLORIA ROJAS - Asesor - Programa Valpo